

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OCTAVIO GUTIERREZ MENA
DEMANDADO: E.T.E. COLOMBIA S.A.S., MUTUAL SER E.P.S. Y
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE: CONFACOR EPS

RADICADO: 2020-00264-00

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, en audiencia pública celebrada el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se fijó como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 09:00am.

No obstante, la anterior no pudo llevarse a cabo en razón al cese de actividades convocado por el Sindicato Asonal Judicial en las instalaciones del edificio Benavides Macea, lugar donde se encuentra la oficina de esta agencia judicial, es por esto que se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

REPROGRAMAR el DÍA CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aeda8b2a4b817a009a531821f92f420d17523e7a08492610807449f1f0bb28e**

Documento generado en 22/04/2024 12:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>